REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Aceptación de oferta No. 068-8-200306-25

Floridablanca, 19/12/25

Señor(a)
JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS
Propietario Establecimiento de Comercio
OPTICA VISUAL DR BALLESTEROS
Dirección: **CL 10 3 23 BARRIO EL CENTRO**
Municipio: **Cúcuta – Norte de Santander**
Teléfono: **6075491000- 3174323167**
Correo electrónico: **visualdrballesteros@gmail.com**

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES N°5 MIC 091 2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN RASES N°5 MIC 091 2025, GRUPO 2 NORTE DE SANTANDER** - cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE **LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS** CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA).", por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA**, distribuidos por vigencias así;

Vigencia 2025 por valor de: **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00) INCLUIDO IVA**

Vigencia 2026 por valor de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000,00) INCLUIDO IVA** ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5,
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**52.929.595** de Bogotá
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente mediante la resolución 364 del 12/02/2025.

CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA: **JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS** Documento de Identidad: **88.261.037** expedida en **Cúcuta – Norte de Santander** Propietario Establecimiento de Comercio: **OPTICA VISUAL DR BALLESTEROS** Ciudad Notificación: **Cúcuta – Norte de Santander** Dirección: **CL 10 3 23 BARRIO EL CENTRO** Teléfono: **6075491000- 3174323167** E-mail: visualdrballesteros@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será la **Responsable De Recepción Y Tramite De Información En Salud** de la **Unidad Prestadora de Salud Norte Santander** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos: La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación por concepto de la entrega del **SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS ,** deberán estar acompañados del recibo a satisfacción expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, éste realizará la correspondiente Constancia de Recibido a Satisfacción y Acta de Entrada y Salida de Bienes en el Almacen según los formatos indicados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y continuará con el trámite administrativo que incluye los soportes de la facturación, debiendo estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del

servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato; establecido en el Manual Logístico de entradas y salidas de bienes con la dependencia de Almacén de la unidad.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por los elementos despachados, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la facturación en medio físico por concepto del despacho de los dispositivos médicos en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) al correo de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 ruben.arguello@correo.policia.gov.co del despacho de los dispositivos médicos, se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la facturación,

Todos los pagos a que se compromete la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los ELEMENTOS SUMINISTRADOS:

- Recibo a satisfacción por concepto de entrega de SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO
- Recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS entregados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma,

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: rafael.leon5143@correo.policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.
7. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
8. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los elementos entregados contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los elementos facturados, deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

CAUSALES DE NO PAGO

a. Todo elemento que no cuente con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
b. Todo Elementos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.

Toda Factura que no cumplan con los requisitos de ley, con tachones y/o enmendaduras, deterioradas.
Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

	NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS **BANCO**: BANCO DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS AH **NUMERO DE CUENTA:** 601029531
VALOR	El valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA**, distribuidos por vigencias así; Vigencia 2025 por valor de: **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00) INCLUIDO IVA** Vigencia 2026 por valor de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000,00) INCLUIDO IVA** Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 130025 y SFI 1340-1341** del **14/11/2025**, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, así como la certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número **GS-2025-043545-DISAN**, de fecha **27/05/2025**. Con código de autorización **14825** según oferta presentada ver anexo No. 2.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 130025 y SFI 1340-1341** del **14/11/2025**, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, así como la certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número **GS-2025-043545-DISAN**, de fecha **27/05/2025**. Con código de autorización **14825**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, NIT **804.012.688-5**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más. Esto es hasta el día **28/02/2027.** **b). REGULAR, PÉSIMA O DEFICIENTE CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más. Esto es hasta el día **28/02/2027.** **c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **31/08/2029.** **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Esto hasta el día **30/04/2026**

	El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 . Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a, la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. - SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, EN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:** 1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO. 2. LA MISMA DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. **En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE DEBE SEÑALAR:** 1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO. 2. LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial

relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.

NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier

	momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **31/03/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA entregará los elementos, acorde a las condiciones pactadas en el contrato, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera más ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. El contrato se ejecutará mediante la forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las autorizaciones de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5. El contratista, deberá SUMINISTRAR LOS LENTES OFTÁLMICOS y MONTURAS en las instalaciones ofertadas. El usuario del SSPN recibirá la fórmula expedida por el optómetra de la Red propia o red externa contratada, según aplique para el caso de la unidad prestadora de Salud Santander, realiza la solicitud de autorización a la oficina de Referencia y Contrareferencia posterior a la verificación de los documentos (fórmula original y fotocopia de cedula) mediante el diligenciamiento del aplicativo de Referencia, se genera la boleta de autorización expedida por el Líder del Proceso o quien haga sus veces. Una vez expedida la autorización al usuario, deberá pasar con el auxiliar de laboratorio óptico quien orientará en la escogencia de la montura que sea apta para el paciente y para el montaje de sus lentes, ingresará la información a la base de datos para que semanalmente presente el reporte de los usuarios a los cuales se les enviaron sus trabajos al laboratorio. Dicho reporte deberá ser presentado en medio escrito y magnético a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5. Adicionalmente el contratista suministrará mensualmente en medio magnético a través

	de correo electrónico, la base de datos en Excel de los trabajos realizados y junto con la facturación un informe de gestión impreso y en medio magnético (CD) en excel que contenga la información solicitada por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5. Al terminar el contrato el contratista deberá hacer entrega de un consolidado final con la información de todos los usuarios beneficiados con el suministro de lentes y/o monturas. El contratista se compromete a realizar la entrega de los lentes oftálmicos y/o monturas en un plazo de hasta QUINCE (15) días calendario, a partir del día en que el usuario entregue la formula y demás documentos establecidos en la presente aceptación de oferta. La entrega de los lentes y monturas se deberá hacer en forma individual y completa a cada uno de los usuarios que se les ha autorizado de acuerdo a lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. En caso de que el suministro de lentes o montura no se encuentre con las especificaciones dadas por el optómetra tratante el contratista deberá garantizar la corrección y entrega en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO	los suministros de lentes oftálmicos y monturas, se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y aprobadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, en el Departamento de Norte de Santander municipio de Cúcuta, Ocaña, pamplona y en los municipios adscritos a la Regional de Aseguramiento No 5. El contratista deberá instalar tres puntos de atención, los cuales deben estar ubicados uno en la **Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander en la Ciudad de Cúcuta, ubicada en la Calle 22 Nº 2E- 03 Barrio Tasajero, otro en el municipio de Ocaña en la Carrera 11 11 26 LC 5 barrio el centro y otro en el municipio de pamplona Calle 9 10A-02 barrio Hilda María**, pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para la entrega de los productos contratados, cabe anotar que la entidad dispondrá en dicho puesto con las muestras para la elección de cada una de las necesidades de los usuarios (monturas modernas). Dichos puntos deberán funcionar ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, y dos meses más para efectos de hacer entrega de las órdenes que hayan quedado pendientes. El contratista se compromete a realizar la entrega de los lentes oftálmicos y/o monturas en un plazo de hasta quince (15) días calendario, a partir del día en que el usuario entregue la formula y demás documentos establecidos en la FORMA DE EJECUCIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto contractual, **2.** Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, **3.** Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le

formule,
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago,
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros,
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias,
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato,
9. Restituir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado,
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual,
11. El contratista tendrá como obligaciones específicas las contenidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
12. El Contratista deberá mantener dotado el punto de dispensación de los elementos necesarios para que el suministro de los lentes y monturas funcione de forma óptima y correcta, con los insumos y productos que permitan una oportunidad y variedad para los usuarios.
13. Despachar al usuario únicamente lo autorizado sin aceptar excedentes de dinero por parte de éste para la adquisición del suministro óptico,
14. Entregar los suministros ordenados con la calidad establecida en la descripción de los mismos, dentro del plazo establecido en su oferta,
15. Presentar un reporte semanal a supervisor del contrato presentado en medio escrito y magnético que contenga:

a) Los usuarios a los cuales se les enviaron los trabajos al laboratorio
b) Valor facturado en la semana
c) Valor total de ejecución del contrato
d) Porcentaje ejecución del contrato y saldo,

16. El contratista suministrará mensualmente junto con la facturación los primeros 5 (cinco) días de cada mes un informe consolidado al supervisor del contrato en medio magnético (CD), la base de datos en Excel de los trabajos realizados con la siguiente información:

a. Número de factura
b. Número de la boleta de autorización
c. Nombres y apellidos del usuario
d. Tipo de documento de identificación (CC, TI, RC)
e. Número de identificación del titular
f. Número de identificación del paciente
g. Códigos de los elementos entregados
h. Valor por los elementos entregados -valor total facturado
i. Porcentaje de ejecución del contrato,
j. Valor facturado en el mes

Informe de gestión

a. Número total de trabajos realizados en el mes

b. Número total de lentes suministrados
c. Número total de monturas suministradas discriminadas por los códigos
d. Número total de pacientes atendidos discriminados por tipo de usuario (Afiliado activo, afiliado pensionado, beneficiario de activo, beneficiario pensionado), grupo etario (1 a 5 años, 6 a 18 años, 19 a 44 años, 45 a 60 años, mayor de 60 años),
e. Defecto refractivo corregido con código diagnóstico CIE-10 de los pacientes atendidos

17. Informar por escrito cuando se haya ejecutado el 70% del contrato,

18. Para el acceso de los usuarios a los suministros objeto de esta contratación, el CONTRATISTA, debe verificar los siguientes documentos:

1.La fórmula debe ser expedida únicamente por los optómetras de planta de la Regional de Aseguramiento de Salud N° 5, contratados por prestación de servicios en las UPRES y/o que pertenezcan a las entidades con las cuales se tiene celebrado contrato de prestación de servicios de Salud en cada una de las UPRES de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

2.La boleta de autorización expedida por Referencia – Contrarreferencia de la Regional o quien haga sus veces en las UPRES DESAN, DENOR, DEARA

3.Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL

19. Realizar la entrega de suministros acordes con las guías o protocolos establecidos y enmarcados en los principios de ética profesional.

20. Suministrar la información que demande la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

21. Una vez finalizado el contrato, el contratista hará entrega de la base de datos suministrada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 de los usuarios y beneficiarios que hayan recibido suministros ópticos,

22. Informar a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 y al supervisor del contrato aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del contrato,

23. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual, sí llegare a suceder EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas,

24. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.,

25. Informar al supervisor del contrato el cambio del personal destinado a los puntos de atención.

26. Cuando el usuario no reclame la montura autorizada previamente se deberá informar por escrito al supervisor del contrato,

27. Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 "Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones", de acuerdo a las condiciones de aplicabilidad del mismo

28. Ejercer control sobre el producto de las acciones que durante la ejecución del contrato puedan causar impactos negativos al medio ambiente; (residuos sólidos, líquidos y peligrosos) producto de la ejecución del presente contrato, Velar por las buenas prácticas ambientales, contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, químicos, eléctricos entre otros, (Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades",), (Resolución 1164 del 06 de septiembre de 2002 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares",), (Resolución 0371 de febrero 26 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Postconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos",)

	29. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los elementos contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, Además solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes, **30.** En el evento de requerirse un suministro de un dispositivo Médico sobre Medida para la Salud Visual y Ocular o que haya sido autorizado por CTC o tutela, y el contratista lo pueda suministrar se seguirá el siguiente procedimiento, 1, La entidad contratante enviara cotización del dispositivo al supervisor, 2, El supervisor solicitara dos cotizaciones adicionales a la enviada por la entidad contratante con las mismas especificaciones técnicas, para realizar el estudio de mercado, 3, El supervisor enviara a la entidad el valor menor cotizado, producto del estudio de mercado realizado, 4, La entidad facturara el procedimiento al valor resultante del estudio de mercado, **31.** Se requiere que la entidad garantice el desplazamiento y el personal necesario para efectuar posibles atenciones extramurales al personal residentes en la jurisdicción de los establecimientos de salud Primarios (Aguachica, Socorro, San Gil, Málaga y Barrancabermeja) que hacen parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, solamente si se hacen necesarias y previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, con el objetivo de cubrir cierto porcentaje de usuarios. **32.** La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc., **33.** El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato, **34.** El contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es, **35.** El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No, 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No, 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", **36.** Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la A REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **6.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **7.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **8.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, Asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, Para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 5, Sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **10.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **11.** Las demás que por Ley sean establecidas

De acuerdo a lo anterior, el Jefe de Contratos y el Jefe Área Logística y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, recomendaron a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjudicar el proceso **PN RASES N°5 MIC 091 2025 "GRUPO 2 NORTE DE SANTANDER** - cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE **LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS** CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA).", al señor(a) **JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS** Identificado con Cedula de Ciudadanía No **88.261.037** expedida en **Cúcuta – Norte de Santander,** Propietario del Establecimiento de Comercio **OPTICA VISUAL DR BALLESTEROS,** por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA**, distribuidos por vigencias así;

Vigencia 2025 por valor de: **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00) INCLUIDO IVA**

Vigencia 2026 por valor de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y un plazo de ejecución hasta el día **31/03/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No. 2: Listado de precios

Atentamente;

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró:
SI. FERNANDO NIÑO GOMEZ
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
IJ. JOHN PACHÓN ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. MAGNALY GONZALEZ TELLEZ
Jefe (e) Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera
RASES No 5

Revisó:
PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES No 5

Fecha de elaboración: 19/12/2025

Ubicación: Contratos2025/Minima Cuantía 2025

19-12-2025

Reg 145025 - 1539
VF 16225 - 1540

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA
		ESFERA	CILINDRO	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39				
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	Unidad
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO				
(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)				
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39				
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS				
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
9	OR389	Flat Top		Unidad
10	OR390	Invisible		Unidad
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39				
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO				
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39				
15	OR471	Duro		Unidad
MONTURAS				
16	OR209	Montura bebe		Unidad
17	OR209	Montura Niño		Unidad
18	OR209	Montura Adolescente		Unidad
19	OR209	Montura Adulto		Unidad
FILTROS				
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):				
LENTE FOTOSENSIBLE				
20	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad
24	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad
26	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad
28	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)				
30	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades
31	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades
32	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad
33	OR398	Lente de contacto RGP		Unidad
LENTES OFTALMICOS				
34	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		Unidad

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
El contratista garantiza la capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)
El contratista garantiza la capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos
El contratista garantiza la capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio.
El contratista garantiza la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el contratista deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)
El contratista garantiza el certificado de importación: el contratista presentara el certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros
El contratista garantiza la CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS en materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.
El contratista garantiza los puntos de atención, ubicado en el Departamento de Norte de Santander municipios de Cúcuta, Ocaña y Pamplona, que cuente con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual
El contratista garantiza la DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN los puntos de atención deberán estar ubicados; para la ciudad de Cúcuta en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, ubicada en la Calle 22 Nº 2E- 03 Barrio Tasajero, para el municipio de Ocaña en la Carrera 11 11 26 LC 5 barrio el centro, y para el municipio de Pamplona en Calle 9 10A-02 barrio Hilda María, deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas.
El contratista garantiza el HORARIO DE ATENCIÓN para el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, previa coordinación con el supervisor del contrato
El contratista garantiza que cada punto de atención contara con dos ASESORES DE ÓPTICA, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.
El contratista garantizara que todos sus funcionarios se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y aportes pensionales y ARL, indiferentemente del tipo de contratación.
El contratista garantiza las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del contratista en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El contratista junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.
ESPECIFICACIONES VARIAS
La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses
El contratista garantiza un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.

El contratista deberá entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, 15 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.
El contratista garantiza a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.
El contratista garantiza la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.
El contratista dará garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.
CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: El contratista contara con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Santander, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.
El contratista no recibirá ni solicitará dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución.
El contratista entregara las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.
El contratista garantiza el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.
Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.
El contratista proporcionara sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.
El contratista realizara consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.
El contratista atenderá a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.
El contratista no continuara prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.
El contratista deberá reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.
El contratista realizara reporte de forma semanal de acuerdo al **ANEXO** "Seguimiento Semanal", el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrarreferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas
El contratista guardara la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA
		ESFERA	CILINDRO		
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39			
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 18.000,00
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$ 18.000,00
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	$ 45.000,00
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	Unidad	$ 18.000,00
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			
		(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)			
5	OR437	+/- 5.00	No aplica		$ 45.000,00
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39			
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 72.000,00
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO			
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 90.000,00
		LENTES POLICARBONATO ASFERICOS			
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 72.000,00
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39			
9	OR389	Flat Top		Unidad	$ 45.000,00
10	OR390	Invisible		Unidad	$ 45.000,00
		LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39			
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 54.000,00
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 54.000,00
		LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO			
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 99.000,00
		LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO			
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 99.000,00
		LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39			
15	OR471	Duro		Unidad	$ 99.000,00
		MONTURAS			
16	OR209	Montura bebe		Unidad	$ 63.000,00
17	OR209	Montura Niño		Unidad	$ 63.000,00
18	OR209	Montura Adolescente		Unidad	$ 63.000,00
19	OR209	Montura Adulto		Unidad	$ 63.000,00
		FILTROS			
20	OR473	Coloración – Gradosol		Unidad	$ 11.700,00
		LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):			
		LENTE FOTOSENSIBLE			
20	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$ 63.000,00
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$ 180.000,00
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$ 103.500,00
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$ 198.000,00
24	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$ 207.000,00
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$ 216.000,00
26	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	$ 162.000,00
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	$ 162.000,00
28	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	$ 162.000,00
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	$ 279.000,00
		LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)			
30	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	$ 279.000,00
31	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades	$ 342.000,00
32	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	$ 45.000,00
33	OR398	Lente de contacto RGP		Unidad	$ 288.000,00
		LENTES OFTALMICOS			
34	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		Unidad	$ 130.500,00

ANEXO No. 3
OPORTUNIDAD LA ENTREGA DE SUMINISTRO

ENTREGA DEL SUMINISTRO
ENTRE 6 Y 10 DÍAS

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-19-4:45 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 130025 de fecha 2025-11-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	145025	Fecha Registro:	2025-12-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	13.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	13.000.000,00	Saldo x Obligar:	13.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	88261037	Razón Social:	JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	601029531	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52929595	Nombre:	ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	068-8-200306-25	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-12-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS	Nación	16	SSF		13.000.000,00	0,00		
					Total:	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00

Objeto:	CONTRATO SUMINISTRO DE LENTES OFTALMICOS Y MONTURAS USUARIOS DENOR CPAA 1172-25 VF.$ 27.000.000

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O30	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	13.000.000,00	13.000.000,00	NINGUNO

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1539

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $13,000,000.00

Por Concepto de: CONTRATO 068-8-200306-25 SUMINISTRO LENTES OFTALMICOS Y MONTURASUSUARIOS DEARA CPAA 1172-25 VF.$27.000.000

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER
Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS
Fecha Solicitud: 14/11/2025
Observaciones: .
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020201004	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2025	CDP	1340	$13,000,000.00
						TOTAL		$13,000,000.00

Beneficiario: 88261037 - JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1539 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 19 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1540

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $27,000,000.00

Por Concepto de: CONTRATO 068-8-200306-25 SUMINISTRO DE LENTES OFTALMICOS Y MONTURASUSUARIOS DENOR CPAA 1172-25 VIGENCIA FUTURA

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC ANDREA CAROLINA CONTRERAS

Fecha Solicitud: 14/11/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020201004	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2026	CDP	1341	$27,000,000.00
						TOTAL		$27,000,000.00

Beneficiario: 88261037 - JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1540 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 19 dias del mes de Diciembre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO